

El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,
SRTA. OBDULIA CEVALLOS

AÑO 8º || { ECUADOR } PORTOVIEJO ENERO 24 de 1.922 || NUM 1.578

“El Radical”

DIARIO DE LA MAÑANA
NO SE PUBLICA
LOS LUNES.

Asuntos jurídicos
de actualidad

Como un rumor no confirmado ha llegado a nuestros oídos que el H. Tribunal Superior ordenará que todas las causas sobre abigeato que cursan actualmente en las judicaturas de Letras de las provincias de este Distrito Judicial y en el Tribunal sean remitidas a la Intendencia General de Policía y Comisaría nacionales para dar cumplimiento a la ley de Abigeato que está en vigencia desde el 1º del presente.

No hemos creído tal noticia; nos ha parecido duro creerla por que tal disposición sería la adopción de un principio que no ha sido aceptado jamás en la práctica de los Tribunales de justicia cuando el Legislador ha cambiado, como en el caso del abigeato, la jurisdicción de los Tribunales.

La Escuela histórica alemana con Savigny a la cabeza, cree que el cambio de legislación en lo que se refiere a la facultad de decidir en justicia lleva consigo el completo cambio del personal y tanto las viejas como las nuevas causas deben ser atribuidas al nuevo juez. Pero la escuela francesa a que se ha adherido la práctica de los juriconsultos y Tribunales de la República

AVISO a mis clientes y en general a todos los agricultores de la Provincia, estoy repartiendo gratis semillas de algodón de calidad escogida. Pueden acudir a mi oficina en Manta, o donde el señor Jorge Paz en Santa Ana.

Agricultores!

Aquiles Paz.

aceptan como principio en esta materia q', en las causas en que se ha radicado ya la jurisdicción de un juez, no se pierde ésta por el Juez por causas supervinientes.

[Continuará]

Augusto D. Alvarado D.
Vende madera de toda
clase
Manta—Ecuador

CORRESPONDENCIA

DE JIPIJAPA
Enero 20 de 1922.
Señor Director de
«El Radical»
Portoviejo

Se han fijado carteles convocando para los días 23, 24 y 25 licitadores para los remates de los derechos municipales de la parroquia de Sucre, de los recintos de Monna y Mamey, Ramo y Ramito, Joán y La Cuesta, los de introducción de aguardientes y de juego en todo el cantón, y los de venta de ganado e introducción de mercaderías y venta de licres en esta parroquia.

El 15 fué el onomástico de la señorita Margarita Rupti, que por tal motivo fué objeto de especiales de-

mostraciones de cariño por parte de sus relacionados.

En la misma fecha llegó de Santa Ana el Presbítero señor Miguel Zapata Noboa, con el fin de celebrar la fiesta religiosa de San Sebastián, la que ha atraído concurrencia del campo.

El plátano, que es el pan del pobre, ha escaseado, y se tolera que la codicia tienda sus tentáculos para la explotación del pueblo, comprando el artículo a la entrada de la población y monopolizándolo para la reventa. El inciso 79, del art. 38 del Código de Policía prohíbe el monopolio y determina el castigo a que se hacen acreedores los que en él incurren.

Se han presentado dos casos de bubónica en la casa de Julio Tumbaco Guerra. A la Municipalidad le han sido remitidos 100 tubos de linfa antipestosa, con los que se juega al escondido, pues a las exigencias del Concejal Salazar para que se le informe donde están los dichos tubos, para proceder con ellos a la inmunización, lo que se le ha contestado es que se sabe que están en la Jefatura Política, sin que se dé un paso más en la averiguación. Mientras tanto, el Presidente del Concejo ofrece vender algunos tubos. También se ha denunciado

do haberse presentado en los recintos de *Matapalo* y *El Mamey*, de esta jurisdicción algunos casos sospechosos de fiebre aftosa en reses traídas de la Provincia del Guayas, y la Municipalidad ha ordenado que se trasladen a constatar los casos a los señores Médico y Comisario Municipales, los que todavía no se han movido.

En estado de embriaguez y figurándose que estaba ejerciendo accidentalmente la Comisaría Nacional el Teniente Político, don José Longino González, mandó aherrajar a la cárcel, para que allí se secara, a un individuo de Julcuy, a quien ni siquiera quiso oír, como si estuviera en la época de la inquisición. El Comisario Nacional lo hizo poner en libertad.

En nuestra correspondencia del 13 se suprime todo aquello en que aclaramos que el valor proporcional por las 6 horas de servicio de alumbrado público, con 110 focos, es solo \$1.192, y no los \$1.400 que se le pagan a la Empresa, pago con que el Concejo perpetra un verdadero prevaricato, favoreciendo intereses comerciales en contra de los de la comunidad que representa.

El Concejal don Antonio Salazar, en la sesión del 16, manifestó que es verdaderamente vergonzoso que se esté monopolizando la empleomanía entre los deudos de los ediles, y al citar el caso concreto del nombramiento de ayudante de la Tesorería Municipal en favor del joven Carlos Vasquez Zavala, sobrino del Presidente del Concejo, don Adolfo A. Zavala, éste salió con la jangada de que no recordaba que era su sobrino. También el Concejal Salazar rechazó como garante del Tesorero Municipal, al señor Domingo Orlando, por haber rematado los derechos municipales de Cascabel y Animas y de Machalilla, lo que tampoco es legal, ya que el señor Orlando cuando se verificaron los remates era garante del Tesorero Municipal por el año pasado. Se aceptó la objeción en cuanto a la garantía, más no en cuanto a la validez de los remates.

El 16 hubo un temblor oscilatorio a las 10 y 40 minutos de la noche.

El 18 partió para Manta el excelente amigo don Maximiliano González, a quien deseamos haya tenido un feliz viaje, y como un pronto retorno al

¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Diríjase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

Papas
Arroz

Cebolla
Kerosine

Asúcar
Gasolina

p. p. Ecuador Breweries Co

Celio E. Ripalda.

Representante.

NOTA.—Toda orden se atenderá con fondos e in mano.

sano de esta sociedad que lo aprecia.

Corresponsal

Licitación

En cumplimiento del Art. 34 de las Reformas a la Ley de Régimen Municipal, por disposición del I. Concejo, se convocan empresarios por sesenta días más, a contar de esta fecha, para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Olmedo, en la forma siguiente: el edificio tendrá 15 metros de frente, por 12 de fondo, y 10 varas de alto del nivel del piso a la parhilara. Habrán dos plantas que serán de tabla de madera de cedro, jigua o matapalo colorado, las tablas tendrán una y media pulgada en limpio de grueso; en el piso bajo habrá un solo salón y en el alto un salón espacioso para actos de pruebas y otro pequeño para labores. Los cimientos del edificio serán de guayacán, moderado negro o mata-sarua, de nueve por nueve pulgada [9X9] debiendo labrarse esta madera por la parte delgada de ella. El edificio llevará dos portales de tabla de madera, de tres varas de anchura, las riostras serán de madera incorruptible y las cuerdas de piso, de madera selecta. La puntalería será de cuarterones de laurel, amarillo o lengua de vaca; las paredes serán de tabla de caña guada, debiendo ponerse a dos tablas por un solo lado. La pared de la división del piso alto, será de tabla de madera de cedro. Tanto la planta baja como la alta, tendrán claraboyas de dos tercios de vara de ancho en la parte superior de las paredes y en circunstancia de todo el edificio y en cada división, los varillas de fierro para estas claraboyas, serán de media pulgada. La parte alta tendrá seis chazas de persianas de tres hojas cada chaza con

sus respectivas ventanillas. Cada chaza tendrá un balcón volado de balaustres torneados de madera incorruptible. Las puertas de la planta baja, serán dos principales una por cada frente y una interior para salir al patio, estas puertas medirán tres metros de alto, por uno y medio de ancho, construídas de moral, amarillo o pechiche, con sus respectivas chapas, argollas y picaportes. En el zaguán habrá también dos puertas, la principal de la misma construcción y material que las anteriores y la de entrar al patio, de igual material, con dos y medio metros de alto por uno de ancho, que llevará también chapas, argollas y picaportes. La cubierta será de teja de hierro acanalado. El edificio tendrá dos excusados en la parte alta, con una pared de por medio y dos en la parte baja, en las mismas condiciones, con sus respectivas puertas. La escalera será de madera de moral, amarillo o pechiche, de dos varas de ancho, con tabladillo. El cerco del patio que mide diez metros por el frente; quince metros por el costado derecho; veintiocho metros por el costado izquierdo; y treinta metros por atrás, será enriestrado, tendrá cuatro varas de alto con pared doble de caña guada por un solo lado, y caballetera de zinc. Tanto las riostras como los cimientos serán de madera incorruptible y la puntalería de madera selecta.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, dentro del término señalado y en pliego cerrado, debiendo venir acompañadas de los boletos de garantía en que expresen renunciar los beneficios de orden y excusión y certificado del Anotador de Hipotecas, expresando no encontrarse afectados los bienes del garante.

Santa Ana, Diciembre 27 de 1921.

El Secretario Municipal

Angel R. Alava.

Fulgores de la Justicia en un Pueblo chupado por vampiros

El señor Gobernador excita a la Excm. Corte Superior.—Declaraciones unánimes y copias fehacientes de partidas de egreso en el libro de caja y de libramientos por supuestos gastos hechos por un Concejo en imaginarias obras públicas.—Los ladrones en la picota, y la expectación pública pendiente de la propiedad del Tribunal Superior de Manabí.

En la parroquia de Paján a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las diez de la mañana, ante el señor Juez comisionado e infrascripto Escribano Público, se hizo presente el testigo señor Eleodoro Morán N. a quien se le recibió juramento en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y de su obligación de decir verdad; y examinada que fué de acuerdo con el auto cabeza de proceso, el periódico acompañado en su parte pertinente, y cita que le hace el testigo señor Zenón Freire, dijo: Que no conoce a ningún Gabriel Alay de este vecindario, no obstante de conocer a muchas familias de este apellido. Que desde que el declarante ejerce la Tenencia Política de esta parroquia, no se ha construido la Junta de Obras Públicas, y que en el mencionado cargo se posesionó a principio de Noviembre del año pasado. Que no tiene conocimiento que se haya invertido los mil sueros en el aumento en la plaza de abastos que no existe en realidad de verdad, y que lo único que le consta es que tal edificio lo construyó según contrato el señor Zenón Freire, por la suma de seiscientos sueros, construcción que se llevó a cabo hacen dos años mas o menos, pero que se tiene seguridad que no fue el año de mil novecientos veinte; que es público y notorio lo que está confirmado por referencia del mismo señor Freire, que dicha plaza de abas-

Minas de Petróleo

De conformidad con el Art. 4º de la Ley sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos sancionada el 18 de Octubre del año próximo pasado, se previene a los interesados en las minas de petróleo de esta Provincia, que el Memorial que al efecto debe dirigirse al Ministerio de Obras Públicas, se envíe por conducto de la Gobernación de esta provincia, en la cual debe quedar copia del plano y de la propuesta que los interesados presentaren por duplicado con este objeto.

Portoviejo, a 15 de Enero de 1922.

El Secretario de la Gobernación,

A. Astudillo M.

tes no ha sido mejorada en ninguna forma. Que tiene pleno conocimiento que no solo ahora, sino en años anteriores el Concejo de Jipijapa ha efectuado supuestos contratos de obras imaginarias, invirtiendo algunas sumas de dinero en la ilícita forma de vales autorizados por un infeliz cualquiera, a quien se le ha dado un mendrugo, para que bajo su nombre y responsabilidad se verifique el fraude. Que el Concejo de Jipijapa no ha provisto a esta parroquia de mas obras públicas que la referida plaza de abastos y una insignificante refacción al Camal que se llevó a cabo el año anterior; que todo lo demás que tiene esta población es obra exclusiva de sus moradores. Que la Municipalidad de Jipijapa cobra los impuestos asignados en sus ordenanzas, y sin embargo jamás este pueblo ha percibido el cincuenta por ciento que le corresponden; esto por lo que toca a los Concejos que han venido sucediéndose desde el año de mil novecientos quince; que en cambio en la Administración Municipal del señor Leoncio Campezano, que data antes del año referido, se hizo mucho por esta parroquia, a la que entonces no se le defraudó en ningún sentido. Que pueden declarar los señores Erasmo Morán, Homero Acuña, José Enrique San Lucas, Manuel Nieto, Esperanza Nieves, Pedro Norberto Mariel, Agustín Freire, y Teófilo López, que son vecinos honorables del lugar. En lo expuesto se afirmó y ratificó previa lectura, expresando ser ecuatoriano,

mayor de edad, viudo de este domicilio, Teniente Político Principal de esta parroquia y firmó con el señor Juez por ante mí que doy fé.—Ubaldo Gutiérrez—E. Morán N.—Gabriel Villagómez V.

(Continuará)

CRONICA

VIAJERO

Para Santa Ana pasó de Manta, en el tren el señor don Ascario Paz.

ENFERMA

De gravedad se encuentra la señora Irene Loor v. de Alvarez.

MATRIMONIO

ECLESIASTICO

Ayer al medio día celebró el matrimonio eclesiástico del señor don Pastor Yépez con la señorita Blanca Viteri de Yépez, de cuyo matrimonio Civil dimos cuenta la semana anterior.

Los recién casados siguieron viaje a Manta para tomar el vapor que debe llevarlos a Guayaquil.

Que sean felices.

DIFICULTADES

Tiene la comisión del Presupuesto Municipal para señarse a los términos de la ley en los gastos de empleados. La cantidad proporcional resulta muy exigua.

Dr. Marcos A. Dueñas

MEDICO—CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, ofrece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Ecol Serafín Vélez

Llegó un partido de calzados i zanda-las para señoras.

Reinaldo A. Funñen.

Licitación

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Obras Públicas de Manabí, en sesión de 5 del actual, convoco licitadores por el término de quince días contados desde hoy, para la provisión de piedras destinadas a los trabajos de pavimentación de esta ciudad, en las siguientes condiciones: tamaño, treinta centímetros mínimum por cualquiera de sus caras; espesor, doce centímetros mínimum; calidad, de cantera o semi-granítica y de buen peso.

Los contratistas quedan sujetos a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las propuestas se consignarán en Secretaría dentro del término fijado; y una vez abiertos los pliegos, no se aceptarán modificaciones de ninguna clase.

Portoviejo, a 11 de enero de 1922.

El Secretario de la Junta,

G. J. TOALA.

Licitación

Por disposición del Itre. Concejo en sesión de ayer, se convocan empresarios por sesenta días a contar de esta fecha, para el sostenimiento del alumbrado público de esta cabecera, bajo las siguientes condiciones:

1º El servicio de alumbrado público de la población se hará con veinte focos a gasolina y tres faroles de combustibles de keroceño, de acuerdo con las fases de la luna y por el término forzoso de un año.

2º Los focos y faroles, en las noches oscuras, estarán todos encendidos a las 6 p. m. y se apagarán a las 5 de la mañana. En las noches de luna, se encenderán media hora antes de caer la luna y se apagarán media hora después de haber esta salido.

3º El servicio de alumbrado se hará sin excepción en las noches del 24 de Mayo, 26 de Julio, 10 de Agosto, 9 de Octubre, 8, 24 y 31 de Diciembre.

4º Serán de cuenta del empresario los gastos de combustible, camisolas, tubos, mechas etc. y todo lo concerniente a dicho servicio, inclusive el pago de los encendedores.

5º El Municipio entregará los focos y faroles en el estado en que se encuentran, siendo las reparaciones de cuenta del empresario.

6º A la terminación del contrato el empresario entregará en perfecto estado de servicio los focos y faroles con todos sus enceres, haciéndose responsable pecuniariamente de lo que falte.

7º Los focos prestarán servicio con la mayor potencia luminosa, que es bajo presión de cincuenta libras, marcada por el medidor; y en caso contrario o que dejare de dar luz algún foco o farol, se descontará proporcionalmente el valor del combustible que necesita cada foco o farol por noche.

8º Para los efectos de la cláusula anterior se tomará en cuenta al pensión que paga el Municipio en foco, por cada noche, tomando como base lo que el empresario cobra en el mes por el servicio de alumbrado. La misma forma se observará para el descuento del alumbrado de los faroles.

9º El servicio de alumbrado se pagará quincenalmente, previo informe del señor Comisario Municipal al Itre. Concejo, del número de focos q' hayan sufrido descuento de acuerdo con las cláusulas 7ª y 8ª.

10 El contratista se someterá al control del señor Comisario Mu-

Cuide Ud. su salud

LA mayor parte de las enfermedades que se contraen son causadas por las malas aguas que se beben

FILTROS "LETE"

El Filtro «LETE» de construcción completamente italiana es indudablemente el mejor y más práctico de los tipos actualmente en uso. Mediante el Filtro «LETE» se puede conseguir en cualquier localidad agua bacteriológicamente pura. El funcionamiento del Filtro «LETE» es de los más sencillos y de manutención muy fácil; se construye en varios tipos conforme las exigencias de sus aplicaciones.

El Cilindro - Filtro «LETE» se compone de tierra de infusorios la que constituye una masa porosa. El agua pasando por la masa pavorosa desde el exterior hacia el interior, deja depositadas a la superficie las impurezas y los bacterios.

La limpieza de los cilindros es muy fácil: se sacan del filtro y con un cepillo o con una pequeña esponja vegetal (Loofah) se quita toda impureza depositada exteriormente.

No espere a mañana. Compre Ud. un filtro hoy y ahorrará así su dinero porque no lo gastará en botica.

LA CASA TAGUA ITALIANA—JUAN ZANCHI—MANTA tiene surtido de estos filtros, para uso de familias, viajeros, hoteles, colegios, etc. etc.

Quien no usa filtros es enemigo de su salud.

CLUB DE TIRO

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones en el libro de la Secretaría del Comité, a cargo de don Miguel Angel Cevallos.

Este llamamiento es a todos los individuos comprendidos entre los 20 y 45 años y que se crean aptos para prepararse para la defensa de la Patria.

El Presidente,

MEDARDO A. CEVALLOS.

ncipal para los efectos de la cláusula anterior.

11 El día que se eleve a Instrumento público el contrato el Municipio entregará al empresario dos mensualidades adelantadas, que se descontarán proporcionalmente en los seis primeros meses del contrato.

12 Para el mejor servicio de alumbrado el contratista sostendrá dos encendedores.

13 El Concejo podrá aumentar el servicio del alumbrado, pagando por cada foco o farol más, de los estipulados en la cláusula 1ª el equivalente según el contrato.

14 El contrato regirá desde que se eleve a escritura pública.

15 El Concejo cederá a precio de iactura el material sobrante, comprado para el alumbrado.

16 El contratista rendirá fianzas por valor de cuatro mil sucres, para seguridad de los intereses del Municipio.

17 Los gastos de escritura, copias, inscripción, etc. serán por cuenta del empresario.

Las ofertas, que deben venir acompañadas de los boletos de garantías, se recibirán en pliego cerrado en esta Secretaría, hasta el 25 de Febrero próximo de 1922.

Santa Ana, Diciembre 28 de 1921.
El Secretario Municipal,

Angel R. Alava.

LICITACION

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda y Reformas a la Ley de Régimen Municipal, el I. Concejo en sesión de ayer, resolvió convocar empresarios por treinta días más, para la construcción de la obra de Mercado en La Unión, cuyo edificio tendrá 16 x 23 varas, con paredes dobles de caña guadua, enrejados de madera por sus costados, dos portales de madera y seis mesones del mismo material, cubierto de zinc y enriestrado. Llevará cuatro puertas de tres metros de alto y dos de ancho. La madera en los cimientos, riostras, columnas, puertas, mesones y portales, será incorruptible. Barrotes, puntales, etc, serán de guayabo, aspán y jújano.

Las ofertas que se depositarán en pliego cerrado en esta Secretaría, deben venir acompañadas del boleto de garantía, suscrito por personas abonadas, y con el respectivo certificado del Anotador de Hipotecas, en que exprese no estar afectados los bienes de los garantes, los que deben renunciar los beneficios de orden y excusión.

Santa Ana, Debre. 27 de 1921.

El Secretario Municipal,
ANGEL R. ALAVA.